

Finca: 440. Polígono: 20. Parcela: 110. Cultivo: Labor regadío. Propietario: Juan Bautista Sancho Casals. Superficie a expropiar: 2.150 metros cuadrados. Fecha: 28 de febrero de 2008, hora 17:40. Tipo: Parcial.

Finca: 441. Polígono: 20. Parcela: 111. Cultivo: Labor regadío. Propietario: Dalmau Panisello e Hijos, S.L. Superficie a expropiar: 3.974 metros cuadrados. Fecha: 28 de febrero de 2008, hora 17:00. Tipo: Parcial.

Finca: 442. Polígono: 20. Parcela: 9005. Cultivo: Carretera. Propietario: Ayuntamiento Vinarós. Superficie a expropiar: 2.476 metros cuadrados. Fecha: 29 de febrero de 2008, hora 10:00. Tipo: Parcial.

Finca: 443. Polígono: 20. Parcela: 1. Cultivo: Naranjos (O.T.) y naranjos (S.P.). Propietario: Río Cenía, S.A. Superficie a expropiar: 74.027 metros cuadrados. Superficie de ocupación temporal: 451.428 metros cuadrados. Superficie de servidumbre: 35 metros cuadrados. Fecha: 28 de febrero de 2008, hora 16:00. Tipo: Parcial.

Finca: 444. Polígono: 20. Parcela: 197. Cultivo: Labor regadío. Propietario: Río Cenía, S.A. Superficie a expropiar: 479 metros cuadrados. Fecha: 28 de febrero de 2008, hora 16:00. Tipo: Parcial.

Finca: 445. Polígono: 20. Parcela: 196. Cultivo: Naranjos. Propietario: Concepción Reverter Sancho. Superficie a expropiar: 838 metros cuadrados. Fecha: 28 de febrero de 2008, hora 17:00. Tipo: Parcial.

Finca: 446. Polígono: 20. Parcela: 195. Cultivo: Labor regadío. Propietario: Río Cenía, S.A. Superficie a expropiar: 521 metros cuadrados. Fecha: 28 de febrero de 2008, hora 16:00. Tipo: Parcial.

Finca: 447. Polígono: 20. Parcela: 9002. Cultivo: Carretera N-340 y carretera N-340 (O.T.). Propietario: Generalitat Valenciana (Patrimonio). Superficie a expropiar: 5.913 metros cuadrados. Superficie de ocupación temporal: 529 metros cuadrados. Fecha: 29 de febrero de 2008, hora 10:00. Tipo: Parcial.

Finca: 448. Polígono: 22. Parcela: 9002. Cultivo: Carretera N-340 y carretera N-340 (O.T.). Propietario: Ayuntamiento Vinarós. Superficie a expropiar: 6.256 metros cuadrados. Superficie de ocupación temporal: 573 metros cuadrados. Fecha: 29 de febrero de 2008, hora 10:00. Tipo: Parcial.

Finca: 449. Referencia Catastral: 9186107. Cultivo: Labor regadío (O.T.). Propietario: Urbanismo Sostenible, S.L. Superficie de ocupación temporal: 266 metros cuadrados. Fecha: 28 de febrero de 2008, hora 16:20. Tipo: Parcial.

Finca: 450. Referencia Catastral: 9186104. Cultivo: Terreno sin cultivar y terreno sin cultivar (O.T.). Propietario: Urbanismo Sostenible, S.L. Superficie a expropiar: 250 metros cuadrados. Superficie de ocupación temporal: 2.580 metros cuadrados. Fecha: 28 de febrero de 2008, hora 16:20. Tipo: Parcial.

Finca: 451. Referencia Catastral: 9186108. Cultivo: Algarrobos/olivos asociados regadío abandonados y algarrobos/olivos asoc. regadío abandonados (O.T.). Propietario: Torreviñas, S.L. Superficie a expropiar: 16.077 metros cuadrados. Superficie de ocupación temporal: 520 metros cuadrados. Fecha: 28 de febrero de 2008, hora 16:40. Tipo: Parcial.

Finca: 452. Polígono: 22. Parcela: 1. Cultivo: Naranjos. Propietario: Desconocido. Superficie a expropiar: 3.442 metros cuadrados. Fecha: 28 de febrero de 2008, hora 17:40. Tipo: Parcial.

Finca: 456. Referencia Catastral: 9186112. Cultivo: Algarrobos/olivos asociados secano abandonados y algarrobos/olivos asoc. secano abandonados (O.T.). Propietario: Urbanismo Sostenible, S.L. Superficie a expropiar: 404 metros cuadrados. Superficie de ocupación temporal: 1.880 metros cuadrados. Fecha: 28 de febrero de 2008, hora 16:20. Tipo: Parcial.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón» y en los diarios «Mediterráneo» y «Levante de Castellón» de Castellón.

Dichas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de Título de Propiedad, Nota Simple del Registro de la Propiedad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, y en el caso de arrendamientos contrato y recibos de los últimos seis meses. De la documentación que se aporte deberá adjuntarse fotocopia para su constancia en el expediente. Así mismo pueden hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17, apartado 2; 18 y 19, apartado 2, de la Ley de Expropiación Forzosa, para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, c/ Joaquín Ballester, n.º 39, 46071 Valencia, y en la unidad de Carreteras de Castellón, Ronda Mijares, n.º 114-Entresuelo, 12080 Castellón, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas y en los Ayuntamientos respectivos.

Valencia, 30 de enero de 2008.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, José Vicente Pedrola Cubells.

5.605/08. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Estructuras. Rehabilitación del puente de Costana sobre el río Arlanza en Salas de los Infantes, en el p.k. 438,600 de la CN-234 de Sagunto a Burgos, y construcción de pasarela peatonal aguas abajo del puente de Costana. Clave: 38-BU-3970. Provincia de Burgos».**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 19 de octubre de 2007, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a la señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, así como el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Ayuntamiento de Salas de los Infantes, día 4 de marzo de 2008, de 11,00 a 12,00 horas.

Estas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación in-

dividual y a través de la inserción de los correspondientes anuncios en los periódicos «El Diario de Burgos» y «El Correo de Burgos», en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los arts. 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (Avda. del Cid, 52-54, 09007 Burgos) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Burgos, 30 de enero de 2008.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.

5.628/08. **Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, de fecha 25/01/08, fijando fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del Proyecto del Ente Público Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF): «Paso inferior en p.k. 401/458 para la supresión del paso a nivel del p.k. 400/796 y vallado de instalaciones ferroviarias en el término municipal de Don Benito (Badajoz). Línea férrea Madrid-Badajoz». Exp.: 050-ADIF-07.**

Finalizado el plazo de Información Pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Dirección General de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para el día 26 de febrero de 2008 en el Ayuntamiento de Don Benito, el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en el término municipal de Don Benito.

Independientemente de la citación de carácter personal que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Don Benito en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos que se expropián, tal y como establece el artículo 3 de la L.E.F.

Madrid, 25 de enero de 2008.—El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

5.631/08. **Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, de fecha 25/01/08, fijando fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del Proyecto del Ente Público Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF): «Proyecto básico de paso inferior en p.k. 220/144 que suprime el paso a nivel del p.k. 220/010 de la línea Zaragoza-Alsasua». Exp.: 049-ADIF-07.**

Finalizado el plazo de Información Pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido

producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Dirección General de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para el día 4 de marzo de 2008 en los Ayuntamientos de Arbizu y Etxarri-Aranatz, el levantamiento de las Actas Previa a la Ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en el término municipal de Arbizu y Etxarri-Aranatz.

Independientemente de la citación de carácter personal que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia.

Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Arbizu y Etxarri-Aranatz en el día y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos que se expropian, tal y como establece el artículo 3 de la L.E.F.

Madrid, 25 de enero de 2008.—El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

5.635/08. **Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, de fecha 25 de enero de 2008, por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias: «Proyecto constructivo de un paso superior en el p.k. 446/380 y caminos de enlace para la supresión de los pasos a nivel de los pp.kk. 446/821 y 447/435 de la línea férrea: Madrid-Badajoz, situados en el término municipal de Mérida (Badajoz)», afectando terrenos de los términos municipales de Mérida y Don Álvaro (Badajoz). Exp.: 055-ADIF-07.**

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa «Proyecto constructivo de un paso superior en el p.k. 446/380 y caminos de enlace para la supresión de los pasos a nivel de los pp.kk. 446/821 y 447/435 de la línea férrea: Madrid-Badajoz, situados en el término municipal de Mérida (Badajoz)», afectando terrenos de los términos municipales de Mérida y Don Álvaro (Badajoz), cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 20 de abril de 2007.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, capítulo II, sobre planificación, proyecto y construcción de infraestructuras integrantes de la Red Ferroviaria de Interés General. Lo anterior implica que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleve la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el título II, capítulo II, de la vigente ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Dirección General de Ferrocarriles ha resuelto abrir Información Pública, en el día de la fecha durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además, podrán consultar el anejo de expropiaciones, tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

*Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos*

Término municipal de Mérida

N.º finca	Pol.	Par.	Titular actual	P.D. - m <sup>2</sup>
X-06.0830-001	43	25	Carmona Coto, Ángel y Pedro Jesús. C/ Manuel Sanabria Escudero, 2. 06800.	144
X-06.0830-002	43	9010	ADIF.	1.283
X-06.0830-003	43	16	Castelló Cabanes, Vicente, y M.ª Carmen, y Cabanes Velázquez, María. C/ Pedro María Plano, 31. 6800.	6.596
X-06.0830-004	43	17	Conde Serrano, Esperanza y Sánchez Reyes, Blas. C/ Sagunto, 6. 6800.	596
X-06.0830-005	43	9021	Junta de Extremadura. Pso. de Roma, Edif. C Dir. Ingres. Pl: 3. 6800.	808

Término municipal de Don Álvaro

N.º finca	Pol.	Par.	Titular actual	P.D. - m <sup>2</sup>	O.T - m <sup>2</sup>
X-06.0830-006	8	52	Pérez Jiménez, Manuel. C/ López Ayala, 18.	7.290	-
X-06.0830-007	8	9004	Ayuntamiento de Don Álvaro. Pza. España, 1.	4.675	91
X-06.0830-008	8	53	Pérez Jiménez, Manuel. C/ López Ayala, 18.	2.744	33
X-06.0830-009	8	54	Pérez Jiménez, Manuel. C/ López Ayala, 18.	6.728	-

Madrid, 25 de enero de 2008.—El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

5.637/08. **Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por la que se otorga a la entidad «Marina Hispánica de Canarias, Sociedad Limitada», concesión de dominio público de explotación.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5.ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, de acuerdo con la redacción dada por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, ha otorgado, con fecha 26 de noviembre de 2007, una concesión de dominio público de explotación a la entidad «Marina Hispánica de Canarias, Sociedad Limitada», cuyas características son:

Puerto: Las Palmas.  
Destino: Almacén de efectos navales.  
Situada: Área V, parcela C-19.  
Superficie: 800 m<sup>2</sup>.  
Plazo: 10 años.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de enero de 2008.—El Presidente, Javier Sánchez-Simón Muñoz.

5.638/08. **Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por la que se otorga a la empresa «Reparaciones Navales Canarias, Sociedad Anónima» concesión de dominio público de explotación.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5.ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, de acuerdo con la redacción dada por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, ha otorgado, con fecha 17 de diciembre de 2007, una concesión de dominio público de explotación a la entidad «Reparaciones Navales Canarias, Sociedad Anónima», cuyas características son:

Puerto: Las Palmas.  
Destino: Explotación de una rampa de varada.  
Ubicada: Área V, Parcela N-2.  
Superficie: 10.240 m<sup>2</sup>.  
Plazo: hasta 4 de marzo de 2018.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de enero de 2008.—El Presidente, Javier Sánchez-Simón Muñoz.

5.640/08. **Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, de 25 de enero de 2008, por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias: «Proyecto Constructivo para la Supresión de los Pasos a Nivel en los pp.kk. 376/326, 377/544, 379/367 y 380/984 de la línea Madrid-Sevilla, en el término municipal de Marmolejo (Jaén)». Exp.: 048-ADIF-07.**

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa del «Proyecto Constructivo para la Supresión de los Pasos a Nivel en los pp.kk. 376/326, 377/544, 379/367 y 380/984 de la línea Madrid-Sevilla, en el término municipal de Marmolejo (Jaén)», cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 27 de noviembre de 2006.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre del Sector Ferroviario, Capítulo II sobre Planificación, Proyecto y Construcción de Infraestructuras integrantes de la Red Ferroviaria de Interés General. Lo anterior implica que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleve la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Dirección General de Ferrocarriles ha resuelto abrir información pública, en el día de la fecha durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además podrán consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

Madrid, 25 de enero de 2008.—El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.